

ACUERDO

En Santiago de Chile, a [*] de [*] de 2023, comparecen: **(1) VICSA SAFETY COMERCIAL LIMITADA**, Rol Único Tributario 76.242.324-3, en adelante "Vicsa", representada por el señor Agustín Juan Tort Urrutia, cédula de identidad N° 17.601.956-5, y por el señor Mario Sergio Alejandro Solar Saldivia, cédula de identidad N° 8.090.357-K; y, **(2) [DISTRIBUIDOR]**, Rol Único Tributario [*], en adelante el "Distribuidor" y conjuntamente con Vicsa, las "Partes", representada por el señor [NOMBRE], cédula de identidad N° [*].

CONSIDERANDO,

QUE, Vicsa es titular inscrito en el registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal que mantiene el Instituto de Salud Pública o "ISP", en adelante el "Registro".

QUE, con anterioridad a esta fecha, el Distribuidor se encuentra autorizado por Vicsa para distribuir y comercializar los elementos de protección personal que Vicsa importa y distribuye, en adelante los "Productos".

QUE, con fecha 6 de enero de 2023 por Resolución Exenta N°45, en adelante, la "Resolución", los titulares del Registro se encuentran facultados para ampliar el Registro otorgando a terceros, previa autorización del ISP, participación en la comercialización de los Productos inscritos en el Registro.

QUE, mediante la suscripción de este instrumento, las Partes tienen la intención de ampliar la inscripción en el Registro al Distribuidor, de conformidad a los términos de la Resolución. Las Partes declaran conocer en todas sus partes la Resolución.

PRIMERO: ACUERDO DE AMPLIACIÓN. Por el presente instrumento, Vicsa y el Distribuidor acuerdan que, de conformidad a los términos establecidos en la Sección 12.3 de la Resolución, Vicsa podrá solicitar la ampliación del Registro y entregar los datos del Distribuidor, como beneficiario de la ampliación del Registro, que sean requeridos en el formulario de ampliación del Registro, lo que permitirá al Distribuidor participar en la comercialización de los Productos,

lo que es expresamente aceptado por el Distribuidor. El Distribuidor acepta expresamente que Vicsa pueda incorporarlo al Registro.

SEGUNDO: INDEMNIDAD: De conformidad a los términos de la Resolución, Vicsa será el responsable final del mal uso que hagan los terceros autorizados de la resolución de incorporación al Registro que haya concedido la autoridad. De conformidad a lo anterior, el Distribuidor se obliga a indemnizar y mantener indemne a Vicsa, respecto de cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda o acción en su contra respecto del mal uso que haga el Distribuidor de la resolución de incorporación al Registro.

El presente instrumento se suscribe en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada Parte.

nombre:
p.p.

nombre:
p.p.

Agustin Juan Tort Urrutia
p.p. VICSA SAFETY COMERCIAL LTDA

Mario Sergio Alejandro Solar Saldivia
p.p. VICSA SAFETY COMERCIAL LTDA.